



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
N° 437 -2017-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 25 JUL. 2017

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 365-2017-GRJ/CF de fecha 23 de junio de 2017, suscrito por el CPC. Andy Arroyo Lino Coordinador de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, de conformidad al artículo N° 201, inciso 1° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en la que indica:....."Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, mediante Reporte N° 365-2017-GR/CF, de fecha 23 de junio de 2017, suscrito por el CPC. Andy Arroyo Lino Coordinador de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, solicita la corrección de la Resolución Directoral Administrativa N° 379-2017-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 15 de junio de 2017, referente al monto total del Contrato de Proceso N° 241-2016-GRJ/ORAF,

ORAF
N° DE REGISTRO: 2192493
N° DE EXPEDIENTE: 1389362

consignado en el Considerando de la Resolución Directoral Administrativa N° 379-2017-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 15 de junio de 2017.

Que, de la revisión de Resolución Directoral Administrativa N° 379-2017-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 15 de junio de 2017, se ha advertido que se incurrió en error material en el párrafo sexto de la parte considerativa, siendo el detalle el siguiente:

Dice:

“CONSIDERANDO

(...)

Que mediante reporte N° 254-2017-GRJ/GRI/CF, a través del cual el Coordinador de Fiscalización, informa que de la evaluación al Contrato de Proceso N° 241-2016-GRJ/ORAF por la Supervisión de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N° 944 CHALHUAMAYO – DISTRITO DE LLAYLLA – PROVINCIA DE SATIPO – JUNIN”, por el monto de **S/. 49,000.00** Soles de los cuales se ha (...)

(...)

Debe decir:

“CONSIDERANDO

(...)

Que mediante reporte N° 254-2017-GRJ/GRI/CF, a través del cual el Coordinador de Fiscalización, informa que de la evaluación al Contrato de Proceso N° 241-2016-GRJ/ORAF por la Supervisión de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N° 944 CHALHUAMAYO – DISTRITO DE LLAYLLA – PROVINCIA DE SATIPO – JUNIN”, por el monto de **S/. 40,000.00** Soles de los cuales se ha (...)

(...)

Que, habiendo advertido error material en el párrafo sexto de la parte considerativa de la aludida resolución y en estricta aplicación del inciso 1° del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con el informe que sustenta dicha rectificación.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución Directoral Administrativa N° 379-2017-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 15 de junio de 2017, referente al monto total del Contrato de Proceso N° 241-2016-GRJ/ORAF, consignado erradamente en el párrafo sexto del considerando, el mismo que quedara redactado bajo el siguiente tenor literal.

“CONSIDERANDO

(...)

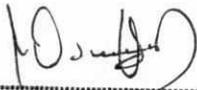
Que mediante reporte N° 254-2017-GRJ/GRI/CF, a través del cual el Coordinador de Fiscalización, informa que de la evaluación al Contrato de Proceso N° 241-2016-GRJ/ORAF por la Supervisión de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N° 944 CHALHUAMAYO – DISTRITO DE LLAYLLA – PROVINCIA DE SATIPO – JUNIN”, por el monto de **S/. 40,000.00** Soles de los cuales se ha (...)

(...)

ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENER SUBSISTENTES, los demás extremos de la Resolución Directoral Administrativa N° 379-2017-GR-JUNIN/ORAF de fecha 15 de junio de 2017.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.





MG. JESÚS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO.

25 JUL 2017



Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL